

Si el Plan Parcial aplica a su ordenación interior más de una ordenanza de edificación, habrá de establecerse dentro del Plan una zonificación que delimite los ámbitos de aplicación de cada ordenanza.

La aplicación de las ordenanzas que se propongan se ajustarán, en sus principios y criterios, al repertorio de ordenanzas propuestas para el Suelo Urbano en la Normativa del Plan General; no obstante, justificadamente, no será obligatorio el cumplimiento estricto de todos y cada uno de los parámetros especificados en dichas ordenanzas (volumen, ocupación, altura, separación a linderos).

2. La Ficha Reguladora indica el aprovechamiento del Sector, expresado en edificabilidad bruta total. Este dato expresa las superficies edificables que pueden destinarse a los usos característicos y compatibles en el sector, pero no incluyen la edificabilidad propia de los usos complementarios de equipamiento público, que se entenderá añadida sobre aquellas en la magnitud que con carácter general regula el Título Décimo de las NN.UU. del PGOU. La edificabilidad bruta total se destinará a los usos previstos para el sector, con las compatibilidades y limitaciones previstas en estas Normas.

3. En la Ficha reguladora e indicativamente en el plano de «Calificación, Usos y Sistemas», se expresan las reservas de superficie para dotaciones locales (viario, zonas verdes o equipamiento). En cualquier caso, deberán respetarse como mínimas las que corresponda por aplicación del Anexo del Reglamento de Planeamiento y del artículo 17 de la LOUA, que tendrá en todo caso la consideración de mínimo absoluto.

El Plan Parcial de Ordenación señalará y fijará las dotaciones establecidas en el artículo 17 de la Ley 7/2002, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Anexo al Reglamento de Planeamiento, así como el carácter público o privado de las mismas, reservándose, en cualquier caso, el Ayuntamiento la potestad de establecer como públicos determinados servicios de interés público y social que considere debidamente justificados. En todo caso, tendrán la consideración de públicas las dotaciones establecidas con tal carácter en el artículo mencionado.

4. Corresponde al Plan Parcial la definición de las características técnicas y geométricas de toda la red viaria secundaria y de los aparcamientos, de acuerdo con lo que se expresa en el correspondiente Título de las Normas del PGOU.

Sección 3.ª Gestión del Suelo Urbanizable Sectorizado

Artículo 13. Área de reparto.

1. El Plan de Sectorización delimita una única Área de Reparto para el Suelo Urbanizable Sectorizado, coincidente con el ámbito PAU CS-1 definido en el PGOU.

2. Dicha Área de Reparto incluye, además del Sector PP CS-1 cuyo planeamiento parcial se programa en este documento, los Sistemas Generales SGEQ CS-1 y SGEL CS-1, adscritos al mismo para su gestión.

3. Para esta Área de Reparto el Plan de Sectorización fija el correspondiente Aprovechamiento Medio, expresado en metros cuadrados construidos por metros cuadrados de suelo, referido a su uso característico.

4. Al exceder el Sector el Aprovechamiento Medio de su Área de Reparto, deberá ceder la superficie de suelo edificable sobre la que se sitúe el exceso de aprovechamiento, que servirá para compensar a los propietarios de terrenos afectados por los Sistemas Generales adscritos. Corresponderá, por tanto, la obtención, por ocupación directa o expropiación, de la superficie de suelo destinada a los Sistemas Generales que se establecen con cargo a dicho exceso de aprovechamiento.

Artículo 14. Delimitación de unidades de ejecución.

1. Conforme al artículo 105 de la LOUA la delimitación por el Plan de Sectorización del Sector PP CS-1 comporta la de la

Unidad de Ejecución coincidente con el mismo, cuyo sistema de actuación queda determinado en el presente documento de planeamiento.

2. En todo caso, el Plan Parcial, como instrumento de planeamiento de desarrollo, podrá modificar la delimitación de la Unidad de Ejecución conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística vigente.

Sección 4.ª Ejecución del Suelo Urbanizable Sectorizado

Artículo 15. Presupuestos de la ejecución.

1. Hasta en tanto no se apruebe la ordenación detallada (el instrumento de planeamiento correspondiente), el Suelo Urbanizable Sectorizado estará sometido, con carácter general, a los requisitos relacionados con el régimen urbanístico establecido para este tipo de suelo por la legislación vigente. En este sentido sólo podrán realizarse las obras correspondientes a la infraestructura del territorio, al Sistema General previsto, así como las de carácter provisional conforme a lo previsto en el artículo 53.1 de la LOUA.

2. El desarrollo de la actividad de ejecución, cualquiera que sea el sujeto legitimado, requerirá la aprobación de preceptivo Plan Parcial de Ordenación que establezca la ordenación pormenorizada del Sector de Suelo Urbanizable Sectorizado PP CS-1.

3. La ejecución de la edificación contemplada en la ordenación detallada del Sector requerirá:

a) La aprobación del Plan Parcial de Ordenación y el cumplimiento de los deberes legales de los propietarios del suelo.

b) La aprobación del correspondiente Proyecto de Urbanización, la previa ejecución de las obras de urbanización, o en su caso, el cumplimiento de los requisitos exigidos por la LOUA para simultanear éstas y las de edificación, además de los previstos en el artículo 6.0.16 de las NN.UU. del PGOU. Córdoba, noviembre de 2004. El Arquitecto, Jesús Ojeda Vargas.

Córdoba, 8 de febrero de 2008.- El Delegado, Francisco García Delgado.

ANUNCIO de 1 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a don Omar Aissa Propuesta de resolución de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 48/07.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Omar Aissa con DNI X-6039025-F.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Instructor del procedimiento se ha redactado Propuesta de Resolución en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia.

Dicha Propuesta de Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución, núm. 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 1 de febrero de 2008.- El Delegado, Francisco Cuenca Rodríguez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2008, de la Dirección General de Formación para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera de la Orden de la Consejería de Empleo, de 27 de julio de 2007, BOJA núm. 158, de 10 de agosto de 2007, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas para la formación de trabajadores mediante contratos programa, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden, que en el Anexo se relacionan, con indicación de los beneficiarios y cuantía, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los contratos programa suscritos al amparo de esta convocatoria se financiarán con cargo a los créditos presupuestarios 0.1.14.31.18.00.786.01.32D, 0.1.14.31.16.00.786.01.32D, 3.1.14.31.18.00.786.01.32D y 3.1.14.31.16.00.786.01.32D, del Presupuesto de Gasto del Servicio Andaluz de Empleo.

El contenido íntegro de las resoluciones correspondientes a organizaciones empresariales y sindicales de carácter intersectorial, sectorial, autónomo y economía social, junto con la relación de beneficiarios, estará expuesto en el tablón de anuncios de la Consejería de Empleo, cita en la Avda. de Hytasa, 14 de Sevilla, a partir del mismo día de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y por término de dos meses.

Sevilla, 14 de febrero 2008.- El Director General, Juan Manuel Fuentes Doblado.

A N E X O

Nº EXPE-DIENTE	NOMBRE DE LA ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
CONTRATOS-PROGRAMA SECTORIALES		
1020-CP/07	ASOC. EMPRESAS ANDALUZAS DE LA PIEL (EMPIEL)	30.000,00 €
1039-CP/07	FEDERACIÓN ANDALUZA DE CAMPING	67.432,00 €
1012-CP/07	UNIÓN DEL OLIVAR ESPAÑOL ANDALUCÍA (UDOE)	70.000,00 €
1035-CP/07	ASOC. DE EMPRESARIOS DE OPTICAS DE ANDALUCÍA	80.000,00 €
1067-CP/07	ASOC. EMPRESARIOS SANITARIOS ALTA TECNOLOGÍA	60.000,00 €
1079-CP/07	ASOC. EMPRES. TECNOL. INFORM. Y COMUNIC. AND.(ETICOM)	250.000,00 €
1085-CP/07	ASOC. DE EMPRESAS DE AMBULANCIAS	52.630,00 €
1005-CP/07	FED. ASOC. EMPRESARIOS PUBLICIDAD ANDALUCÍA (FAEPA)	50.000,00 €
1007-CP/07	FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOSTELERÍA (FAH)	400.000,00 €
1010-CP/07	CONFEDERACIÓN ANDALUZA TRANSPORTES (FATRANS)	290.000,00 €
1069-CP/07	ASOC. CONSULTORES DE LA C.A. DE ANDALUCÍA	50.000,00 €
1001-CP/07	ASOC. DE EMPRESARIOS DE CINE DE ANDALUCÍA	65.000,00 €
1016-CP/07	ASOC. EMPRESARIOS MARMOL ANDALUCÍA	90.000,00 €
1051-CP/07	FEDERACIÓN EDUCACIÓN Y GESTIÓN DE ANDALUCÍA	260.000,00 €
1054-CP/07	FED. ANDAL. ASOC. ES MÁQUINAS RECREATIVAS, SALONES Y OCIO	50.000,00 €

Nº EXPE-DIENTE	NOMBRE DE LA ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1004-CP/07	ASOCIAC. HACIENDAS Y CORTIJOS DE ANDALUCÍA (HYC)	30.000,00 €
1011-CP/07	FEDERACIÓN ANDALUZA ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (FAAD)	70.000,00 €
1015-CP/07	ASOC. EMPRESAS ARTES ESCÉNICAS (ACTA)	90.000,00 €
1017-CP/07	ASOC. EMPRES. SANITARIAS PREST. ASIST.AND.(AESPA)	160.000,00 €
1031-CP/07	UNION PEQUEÑOS AGRICULT. Y GANADEROS ANDAL. (UPA)	150.000,00 €
1036-CP/07	ASOC. ANDAL. ORGANIZACIÓN PROFES. CONGRESOS (OPC)	40.000,00 €
1059-CP/07	FED. ANDALUZA EMPRESARIOS DE LIMPIEZA	40.000,00 €
1064-CP/07	ASOC. AND. EMPRESA INSTALADORA TELECOMUNICAC. (ADEITEL-ANDALUCÍA)	80.000,00 €
1077-CP/07	ASOC. DE EMPRESAS DE ACUICULTURA MARINA DE ANDALUCÍA	76.000,00 €
1009-CP/07	CONFEDER. ANDALUZA EMPRESAR. ALIMENTACIÓN (CAEA)	100.000,00 €
1018-CP/07	ASOC. REG. AND. EMPRES. COMERCIO MAQ. AGRÍCOLA (ASEMA)	60.000,00 €
1034-CP/07	ASOC. ANDALUZA DE EMPRESAS FORESTALES (AAEF)	95.300,00 €
1041-CP/07	ASOC. DE PALACIOS DE CONGRESOS DE ANDALUCÍA	20.000,00 €
1052-CP/07	FEDERACIÓN DE PELUQUEROS ANDALUCES	51.000,00 €
1074-CP/07	FEDERAC. ANDALUZA ASOCIAC. PROD. EXPORT. FRUTAS Y HORTALIZAS (FEPEX)	120.000,00 €
1076-CP/07	ASOC. ANDALUZA DE EMPRESAS DE PRL (ASAPRI)	45.000,00 €
1080-CP/07	ASOC. DE EMPRESAS AERONAÚTICAS	90.000,00 €
CONTRATOS PROGRAMA DE ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS		
811-CP/07	CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA (CCOO-A)	225.000,00 €
801-CP/07	ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS DE ANDALUCÍA (ATA)	174.980,00 €
807-CP/07	CEPES ANDALUCÍA	125.000,00 €
808-CP/07	FEDERACION ANDALUZA DE AUTONOMOS (CEAT)	275.000,00 €
810-CP/07	UPTA ANDALUCIA	524.906,25 €
CONTRATOS-PROGRAMA DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOCIAL		
901-CP/07	ASOCIACIÓN DE SOCIEDADES LABORALES DE ANDALUCÍA (ASLAND)	120.000,00 €
905-CP/07	CEPES ANDALUCÍA	805.000,00 €
902-CP/07	FEDERACIÓN ANDALUZA DE EMPRESAS COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO (FAECTA)	400.000,00 €
CONTRATOS-PROGRAMA INTERSECTORIALES		
702-CP/07	CONFEDERACIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA (CCOO-A)	9.603.000,00 €
703-CP/07	CONFEDERACION EMPRESARIOS ANDALUCÍA (CEA)	19.207.783,50 €
701-CP/07	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCÍA (UGT-A)	9.633.781,25 €

ANUNCIO de 11 de febrero de 2008, de la Dirección General de Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sobre notificación a Trabajadores Especiales Casa y Empresa, S.L., Grupo Trece, de la Resolución que se cita.

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada infructuosamente en el último domicilio conocido, en C/ Pintor Torrado, núm. 1, Local, 14006, Córdoba, se procede a la notificación a Trabajadores Especiales Casa